

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

aymundo Jalpan, Oaxaca., a 8 de marzo del 2022

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

E 0 8 MAR 2022

La que suscribe DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ Presidenta de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XVI, y 72 de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 26, 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted el presente DICTAMEN CON NUMERO DE EXPEDIENTE:012/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

RESPETUOSAMENTE

DIP. XÒCHITL JAZMÍN ELÁZQUEZ VÁSQUEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.



COMISIÓN PERMANENT

DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ASUNTO: DICTAMEN EXPEDIENTE: 012/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN

PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, 64 y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1. Que con fecha 22 de febrero de 2022, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, un Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Nicolás E. Feria Romero, por el que se exhorta a los ayuntamientos de la zona metropolitana del estado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, implementen de manera emergente acciones de atención y asistencia social a personas indigentes o en situación de calle, el cual fue turnado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2022, a la Comisión Permanente



COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, formándosele el expediente número 12 de esta Comisión.

II. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 42 Fracción XVI apartado g del Reglamento Interior Del Congreso Del Estado Libre y Soberano De Oaxaca.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, y 42 fracción XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, es competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

TERCERO. En la exposición de motivos de la Proposición con Punto de Acuerdo, el Diputado Nicolás E. Feria Romero, menciona que:

PRIMERO.- A pesar del gran esfuerzo del Gobierno Federal por instrumentar el Estado de Bienestar, con una serie de programas como: el Banco del Bienestar, Sistema de distribución de gas Bienestar, Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, pensión a niñas y niños con discapacidad, becas para estudiantes, Sembrando Vida, Apoyo Financiero a Microempresas Familiares y Jóvenes Construyendo el Futuro, los precios de garantía para productores que surten a Diconsa y Liconsa, destacadamente.

En las grandes urbes del país, y en Oaxaca no es la excepción, merodean sin rumbo o hacen uso de los espacios públicos, personas indigentes o en situación de calle. El Estado, al dejarlos a su suerte, no se protegen sus derechos humanos y en la mayoría de los casos, como es notorio el Gobierno Estatal es indiferente a ellas y ellos.



COMISIÓN PERMANENTE de grupos en situación de vulnerabilidad

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Las causas que motiva a las personas encontrarse en dicha situación de vulnerabilidad, son multifactoriales: la migración, consumo de alcohol, drogas, problemas de salud mental, despojo familiar, comunitario, desplazo forzado etc. Es un problema social real.

SEGUNDO.- De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI (2015)¹; 24 municipios convergen como Zona Metropolitana de Oaxaca, por su proximidad geográfica a la capital de nuestra entidad: Ánimas Trujano, Magdalena Apasco, Nazareno Etla, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Soledad Etla, Tlalixtac de Cabrera, Villa de Etla, Villa de Zaachila.

Ver tablas, en sus páginas 50, 179 y 272 de la fuente antes citada.



1



COMISIÓN PERMANENTE

DE CRIIPAS EN SITHACIÁN DE VIII NERARII IDAD



Cuadro 3. Clasificación y número de municiplos de las zonas metropolitanas, 2015

Core Zona metropolitates				The date	Market construction by the parameter				
122		Entidad (th) Reference (th	Treated aggregates		December interpretor functionally care for united				
Total de z	onas metropolitanas (74)	Alle alle alle and a second and a	417	278	73	and personal and Keeler			
Zonas me o interest	tropolitanas definidas a partir a atal (47)	le una conurbación intermunicipal	372	251	65	66 56			
01.01 A	Enstrayeutes	Aguascafentes		viitorestiili					
05.01 La	Laguna	Coahula de Zaragoza Durango	,		1	0			
05.02 M	onclova-Frontera	Coahula de Zaragora	,	,	0	1			
05.03 Px	edras Hegras	Coahuda de Zarapora	,	•	2	0			
05.04 53	tito oti t	Coahula de Zaragoza	,	2	0 •	0			
36.01 Co	Sma-Villa de Álvarez	Colima			0	1			
36.02 Tes	comin	Colma	,	2	1	2			
07.02 Tu:	xtla Gotilenez	Chiapas	:		0	0			
9.01 Va	ie de Mèrico	Crudad de México-Hidalgo-México	76	2	3	0			
1.04 Mo	xokon Uriangato	Cumajusto	76	52	9	15			
1.05 San	Francisco del Rincón	Guanajuato		2	0	0			
3 01 Pac	thuca	Hdalgo		2	Q	0			
3.03 Tut	ancingo	Hadago	,	2	1	4			
4.01 Gu	ndalajara	kivo		3	0	0			
4.02 Occ		hivo	10	6	3	1			
4.03 Fue	rto Valarta	laisco-Nayant	3	2	1	0			
5.01 Tian	nguistenco	Mexico	2	2	0	0			
5.02 Tolu		México	3	5	1	0			
6.01 LaP	Sedad-Pénjamo	Guanajuato-Michoacán de Ocampo	16	9	6	1			
5.02 Man		Michoacán de Ocampo	2	2	0	0			
.03 Zam	201	Michoacán de Ocampo	3	2	1	0			
.01 Cuar		Morelos	2	2	0	0			
.02 Cuer			٤	3	1	2			
Ol Tepi		Morelos	8	6	2	0			
01 Mon		Nayant	2	2	0	0			
Ol Oax	15 (865)	Nuevo Letn	18	12	3	3			
or Oak		Oaxaca	24	19	3	2			

Cuadro 7.20.01. Zona metropolitana de Oaxaca: Municiplos centrales y crite

				The same	- Sacrata	oprosent to
				Anti-Anti-Anti-Anti-Anti-Anti-Anti-Anti-		599
20045	Magdalera Apasco			Control of the Control	(a)	
20063	Nutwroo Eth	To design the day of the second section is	error of Made and a			•
20067	Ostata de Lácez	aler of the William	\$4.66.65E.E.			Marie Wilder
20023	San Agustinde Lis Aptas	ut potroprise are				
20087	San Agustin Yataryoi	Maria Silatina				
20071	San Andres Husyapum	nden serie	er promptemble	CONTRACTOR S		
20107	San Antonio de la Cul				to believe Mrs.	
70115	San Bartolo Coyotepec	NA PERSONAN	heritoren a	and street a		
20157	San Jacinto Amilipas		200.10			
20174	Animas Trujero	STATE STATE OF THE	and the state of the state of	and the second	and the second	
20227	San Lorenzo Cacactepes .	Control of the Market	0	CALCULATE.	and the second	IN LONGE
20291	San Pablo Etta	NUMBER OF TRACT	11101-111	Strategie er even	COST DATES	
20336	VESCRICA	and the second	the district of	Commercial		
20350	San Setastian Tutia				organización de la	
20375	Santa Cruz Amiljus		40.02			
20185	Santa Cruz Xexecection	Property of	to charge	Value da	CONTRACTOR AND ADDRESS.	ELECTRICION ST
20300	Santa Lucia del Carrano	A COURT DANS THE				to a grade a
20399	Santa Maria Atronga	TURNS YEAR	11 - 12 4-1	attended to the same	Zoverszenkierowi	regert remaining
20103	Santa Mana Covotegeo .	the results and the			11.10.717 %	Series Series A
20409	Santa Maria del Tule	THE TOP FROM IS	CPRSER.	Jungstein	or total years has	The soft state of the
30216	Samo Domingo Fornazenec	tive serve uzerta for para	Court subject to the		and a landarian	THE STATE OF THE S
20539	Sokulad Eth	Entrate and	STATE OF STREET	177723 254	are to or many	STATE AND ADDRESS.
20553	Interac de Cabrera	The second second	Array and the same	Wast to Charle		Ttable particip
20565	Viña de Zaschila	18/19/19/5/12/	Williams.		The second same	and the same of the same

Calle 14 Oriente No.1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248



COMISIÓN PERMANENTE

DE CRIIPOS EN SITUACIÓN DE VIII NERABILIDAD

tado Libre y Soberano de Oaxaca"

Company Comp				Mark Street	NO.	4		OCERCION	olitanas de	1000			A COMPANY	- Markettanian	-				
The color of the	5313783	NATION AND A					10000	5 129 34	Heater Col.	1	ceptor	depropriate .		2212					
1 1004			4.12	ini:	語	g.		海	with the	parties.	-474	- SKELES	211			-		Reco	
11 1901 Margin 13134 0 0 355 441 431 131 121 137 427 181 0 0 0 1 1 1 1 1 1			District Control		353		NEW SE	50.00	1	120mm 00m	and the same of	The second of th	Description.	Controls	Pharel		0.00	原質	1000
15 1921 Margor 1315 0 0 355 461 451 13 121 133 42 327 151 0 0 0 1 1 1 1 1 1		1904	San l'écotin de lon	430143	1	1		10000		21	Section.	222114	The second				45.4	ES.	
13 1004 SantaCrasson 244 55 1 2 0 0 124 446 6 412 135 135 135 135 136 1	14	1904		11112								~ 4	3.1	69.1	1165	1	1	1	1
1 1001 Leaves 11 100 1 1 100 201 21 2	17	1501							12.1	2.3	123	13.7	4.2	327	191	0	•		•
One	18				•					Cf	612	15.3	35	993	1265		- 75	,	
Cress	M de Om a		distribution of the		1	1	0.0	77.2	300	2.7	215	126	34					- ;	1
1 2004 Maghine Assoc 2101 0 0 10 412 115 124 411 52 117 441 122 0 0 0 2 2 2004 Narrowith 3410 0 0 52 417 314 137 714 713 131 423 131 423 131 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0				6/144															
2 7000 Nazwolin 3410 0 0 52 447 324 317 724 73 181 493 414 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		20045	Paytalena	1 101	0	0	9.0	610	115			111219			23.212				
3 2007 Control Scharge 24235 1 0 0 20 43 33 551 275 10 0 514 751 1 1 2 2 2 2 2 2 2	2	20043		2410		-	1200			14.4	411	52	11.7	949	19.2	0	0	1	3
2003 Sun-Appendix 2341 1 00 322 533 135 125 130 125 233 135 13	3									15.7	714	13	19.1	93,9	192	0	0	i	3
Second Columbia Second Col										37	531	27.4	190	534				i	1
Note Subspice 4314 1 0 749 214 16 721 224 43 713 162 1 1 1 1 1 1 1 1 1			In lette	7 342	•		35	35.5	22.3	7.5	143	17.4	23	77.5				ì	1
2001 Section			Yacarera	4 334	;	1	Co	749	234	16	721	22.4	43	*1.3	162		-	1	ı.
## 20115 Sentenche ## 201			1 yearstone	5 314	1	1	20	21.1	310	62	73.9	200	41	\$7.5	267	1	1	1	
## 2011 Surfaces \$165 1 CC \$10 317 \$3 214 \$11 \$10 \$04 \$54 314 1 1 1 1 1 1 1 1 1			de ta Cal	13 635	1	1	00	45.3	Ot	6.6	74.1	17.3	41	911	594	1	1	1	1
Annyaria 15 729 1 0 03 304 411 46 413 225 4.7 491 373 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			Coposepec	9 105	1	1	CC	20	317	9.3	27.6	51.7	20.4	62.1	344	1	1		
10 2014 Anima Prigram 1417 1 1 00 324 431 7.5 416 347 109 656 274 1 1 1 1 1 1 1 1 1			Amipas	15 720	1	:	40	350	411	6.9	62.8	29.5	4.7	691	37.4	1			
2017 Section 15/15 1 00 4/0 132 23 721 4/1 15/2 601 11/4 0 0 1				3 617	2	1	00	324	62.1	25	4+6	***					9.00		•
12 NOTE Serious 15:15 1 1 00 344 353 14 743 113 144 574 534 13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	11	23227		15 / 35	1	1	20	410											1
137 2031 Valerin 10777 0 0 23 540 313 113 114 514 514 13,4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12 :	20223		15 491	ï				0000000			7.0	-74	*U 5	17.4	0	0	1	1
14 2010 Inchessive 1310 1 1 00 272 669 75 433 231 44 214 105 3 1 1 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2	13 2											11:3	144	57.4	\$3.¢	1	1	1	1
13 2017 September 17116 1 0.5 21.7 41.7 41.8 31.1 44 44 107.3 1 1 1 1 1 1 1 1 1	14 2		San Sebassian		-						423		25.1	56.4				-	,
35 2015 Sept.Com 17316 1 1 00 21D 657 64 753 210 31 591 346 1 1 1 1 1 2 2015 Sept.Com 9318 1 1 00 467 640 73 790 131 23 573 534 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			Tuth	15.572	•		20	17.1	663	7 5	62.5	32.1	4.4	FE 6	107.3				- 1
16 1035 Serio Cris 5314 1 1 00 447 440 73 790 134 74 973 535 1 1 1			wyber	17 314	1	1	0.5	28.0	65.7	44	153	21.0	31				31	- 2	1
17 20150 Same Livin and to the		0215	Samta Cruz Korocostlan	93 112	1	1	6.5	4.7	450	73	19.0	13.1	7.1	97,0	514				1
Carrie 50 1 1 00 435 674 41 701 265 56 921 224 1 1 1	17 2		Sarta licia del Carreio	45 437	1	1	00	125	17.4	11	701	215	51	991		2			1

TERCERO.- Parafraseando al premio Nobel de la Paz, Nelson Mandela, nosotros decimos que una ciudad no debe juzgarse por cómo trata a sus ciudadanos con mayores recursos, sino por cómo trata a los que tienen poco o nada. Es por ello, que si el Gobierno Federal está haciendo lo que le corresponde, y ante la indiferencia del Gobierno del estado, son los municipios con el último eslabón del Estado mexicano, quienes deberán asumir la obligación de garantizar, proteger y respetar los derechos humanos de toda la población, en especial de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las poblaciones callejeras.

Como ya se menciona en la primera consideración, son diversas las causas que orillan a una persona a habitar en las calles, desde la situación económica hasta la desintegración o abandono familiar, maltratos físicos y psicológicos, situaciones de abuso sexual, explotación laboral, consumo de drogas a temprana edad o eventos traumáticos de índole personal, entre otras que ponen al ser humano en el límite, problema social, que no se ve por ningún lado la atención o asistencia social.









COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, se encuentra legislado sobre programas asistenciales y de atención a grupos vulnerables. Por ejemplo, en las fracciones: I, XXXVII y XLII de artículo 3º, se encuentran definidas, así mismo en el artículo 18, de la misma Ley, estipula que el Gobierno del Estado, así como los municipios, aplicarán políticas asistenciales, a diversos grupos sociales, pero esencialmente aquellos en situación de vulnerabilidad.

En la misma línea de política pública en el artículo 33, establece la obligación de considerar los recursos presupuestarios. Pero al tratarse de la capital oaxaqueña, un centro turístico muy importante, cobra sentido lo que se parafrasea de Nelson Mandela.

Urgen acciones que atiendan a las personas indigentes o en situación de calle. Ser indiferentes como gobiernos más próximos a las personas, familias y comunidades, pero sobre todo de quienes no tienen destino, futuro, ni un lugar digno, constituye un acto moral atenderlas.

CUARTO. Como lo establece el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca que a la letra dice "El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de sus dependencias y entidades, así como los municipios, formularán y aplicarán políticas asistenciales, compensatorias, de desarrollo regional y de fomento. Estas últimas deberán generar oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, a través de proyectos productivos destinando los recursos presupuestarios que se requieran."

QUINTO. Después de un estudio minucioso por los integrantes de esta Comisión Dictaminadora; y debido a la falta de atención; a la falta de políticas públicas y de acciones para estos grupos en situación de vulnerabilidad en el Estado de Oaxaca, los integrantes de esta Comisión Permanente, determinamos procedente el Punto de Acuerdo, en el que, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los ayuntamientos de la zona metropolitana del Estado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, implementen de manera emergente acciones de atención y asistencia social a personas indigentes o en situación de calle.





COMISIÓN PERMANENTE

DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo tanto, con base en los antecedentes y las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora formula el siguiente:

DICTAMEN

Los integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad determinamos procedente el punto de acuerdo, en el que, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los ayuntamientos de la zona metropolitana del Estado para que, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, implementen de manera emergente acciones de atención y asistencia social a personas indigentes o en situación de calle.

Por lo expuesto y antes fundado, la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno el siguiente acuerdo.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO PARA QUE, DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DE MANERA EMERGENTE ACCIONES DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS INDIGENTES O EN SITUACIÓN DE CALLE.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades involucradas para los efectos a que haya lugar.





COMISIÓN PERMANENTE de grupos en situación de vulnerabilidad

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 03 de marzo del 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ PRESIDENTA

ESAV LEGISLATURA

SEL KORITLALIZIN VELALUSI VARUSEL MISSISHIA DE LA COMSCIO PLASSISHIA DE CRAÇOS EN EMIZIAN DE VINISE SEL MISSISHI

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

INTEGRANTE

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

INTEGRANTE

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ INTEGRANTE DIP. SESUL BÓLAÑOS LÓPEZ INTEGRANTE

ESTA FOJA PERTENECE AL DICTAMEN CON NUMERO DE EXPEDIENTE 012/2022, CON FECHA 03 DE MARZO DEL 2022, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. ----